



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

16360/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día cinco de abril de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 16360/2024 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Quien requiere lo siguiente: "1. Quisiera saber si el señor [REDACTED] está inscrito como patrono en su carácter personal. 2. En caso que no esté inscrito como patrono, me gustaría que en la respuesta se haga constar que no se encuentra en sus registros. 3. Además, el señor es accionista fundador de la sociedad [REDACTED] por ende, quisiera saber si dicha sociedad está inscrita como patrono en sus sistemas. Y la cantidad de empleados inscritos que laboran para dicho patrono." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento Afiliación y Recaudación del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a lo solicitado, por parte de la Sección Control de Ingresos se recibió la información disponible en el ISSS, suscrita por la Jefatura de dicha Sección con visto bueno de la Jefatura del Departamento Afiliación y Recaudación.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

